

Categorías	Horas plus penosidad. Antigüedad							
	0 Porcentaje	5 Porcentaje	10 Porcentaje	20 Porcentaje	25 Porcentaje	30 Porcentaje	40 Porcentaje	50 Porcentaje
Matarife	164	172	180	197	204	213	229	246
Ayudante de Muelle de Aves Vivas	161	169	177	193	201	210	226	242

5759

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del anexo al Convenio Colectivo de la Compañía Aig Europe.

Visto el texto del anexo al Convenio Colectivo de la Compañía Aig Europe (número de código 9007512), que fue suscrito con fecha 13 de enero de 1997 de una parte por los designados por la dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado anexo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de febrero de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LA EMPRESA A.I.G. ESPAÑA

Reunidos el día 13 de enero de 1997 por parte de la dirección, don Eduardo Dos Santos y don José Antonio López y por parte de los Delegados de Personal, doña Amapola Martín, don Alejandro Carrascal y don Luis López, acuerda lo siguiente:

Aumento salarial:

Se pacta que para 1997, excepcionalmente, y en contra de lo especificado en el Convenio Colectivo de AIG Europe, el porcentaje de aumento sobre todos los conceptos salariales no absorbibles será del 3 por 100 distribuyéndose en la forma especificada en dicho Convenio.

Consecuentemente la tabla salarial (base mes/pesetas) queda establecida como sigue:

Categoría	Sueldo mensual	Sueldo anual
Jefe Superior	302.592	4.538.886
Jefe Sección	229.391	3.440.870
Titulado	240.442	3.606.633
Jefe Negociado	211.422	3.171.329
Oficial 1.ª Administrativo	197.957	2.969.351
Oficial 2.ª Administrativo	168.915	2.533.723
Auxiliar Administrativo	143.985	2.159.771
Conserje	168.442	2.526.631
Ordenanza	143.985	2.159.771
Cobrador	156.316	2.344.738
Aspirante Auxiliar	104.408	1.566.120
Técnico Sistemas	242.459	3.636.884
Analista	224.820	3.372.302
Analista Programador	207.194	3.107.907
Programador 1.ª	201.013	3.015.191
Programador 2.ª	171.124	2.566.863
Operador consola	192.642	2.889.629
Perfor. grab. verificador 1.ª	195.408	2.781.124
Perfor. grab. verificador 2.ª	154.224	2.313.359

Artículo 18.F) Subvención contada jornada flexible, aumento del IPC a 31 de diciembre de 1996.

Artículos de naturaleza económica que se ven afectados por el incremento del 3 por 100, son:

Artículo 24. Quebranto de moneda (26.044 pesetas).

Artículo 25. Plus puntualidad (294 pesetas).

Artículo 32. Empleados con hijos minusválidos (278.486 pesetas).

Artículo 34. Dietas y gastos de locomoción (34 pesetas).

Artículo 35. Abono especial con motivo del día del seguro (28.506 pesetas).

Artículo 27. Premios por antigüedad:

A los diez años de servicio: 24.779 pesetas.

A los quince años de servicio: 33.789 pesetas.

A los veinte años de servicio: 45.051 pesetas.

A los veinticinco años de servicio: 90.104 pesetas.

A los treinta años de servicio: 150.172 pesetas.

A los treinta y cinco años de servicio: 225.259 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

5760

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se someten a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» los proyectos de Norma UNE que AENOR tiene en tramitación correspondientes al mes de enero de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

ANEXO

Normas en información pública del mes de enero de 1997

Código	Título	Plazo Días
PNE 20 451 IR	Requisitos generales para las envolventes para aparata de instalaciones eléctricas fijas para usos domésticos y análogos.	30

Código	Título	Plazo Días	Código	Título	Plazo Días
PNE 21 027 (1) 4R	Cables aislados con goma de tensiones nominales U_0/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 1: Prescripciones generales.	20	PNE_EN 636-2	Tableros contrachapados. Especificaciones. Parte 2: Especificaciones del tablero contrachapado para uso en ambiente húmedo.	20
PNE 21 027 (2) 4R	Cables aislados con goma de tensiones nominales U_0/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 2: Métodos de ensayo.	20	PNE_EN 636-3	Tableros contrachapados. Especificaciones. Parte 3: Especificaciones del tablero contrachapado para uso en exterior.	20
PNE 21 031 (1) 3R	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales U_0/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 1: Prescripciones generales.	20	PNE_EN 672	Revestimientos de suelos resilientes. Determinación de la densidad aparente del aglomerado de corcho.	20
PNE 21 031 (2) 3R	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales U_0/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 2: Métodos de ensayo.	20	PNE_EN 676	Quemadores automáticos de aire forzado que utilizan combustibles gaseosos.	20
PNE 21 081 2M	Interruptores automáticos de corriente alterna para alta tensión.	20	PNE_EN 842	Seguridad de las máquinas. Señales visuales de peligro. Requisitos generales, diseño y ensayos.	20
PNE 21 088 (1) 1M	Transformadores de medida y protección. Parte 1: Transformadores de intensidad.	30	PNE_EN 899	Productos químicos utilizados para el tratamiento de agua destinada al consumo humano. Ácido sulfúrico.	20
PNE 21 088 (2) 1M	Transformadores de medida y protección. Parte 2: Transformadores de tensión.	30	PNE_EN 1022	Mobiliario doméstico. Asientos. Determinación de la estabilidad.	20
PNE 21 359 (2)	Resistencias de laboratorio. Parte 2: Resistencias de laboratorio para corriente alterna.	20	PNE_EN 1032	Vibraciones mecánicas. Ensayo de maquinaria móvil a fin de determinar los valores de emisión de las vibraciones de cuerpo completo. Generalidades.	20
PNE 48 289	Pinturas y barnices. Envejecimiento artificial y exposición a radiación artificial. Exposición a la radiación filtrada de una lámpara de arco de xenón.	30	PNE_EN 1061	Equipos de protección respiratoria para evacuación. Equipos de protección respiratoria aislantes autónomos de circuito cerrado. Equipos de evacuación de oxígeno químico ($NaClO_3$). Requisitos, ensayos, marcado.	20
PNE 54 025 1R	Espesores de planchas para impresión offset.	45	PNE_EN 1112	Duchas para grifería sanitaria (PN 10).	20
PNE 68 001 1R	Tractores agrícolas. Tomas de fuerza traseras. Tipos 1, 2 y 3.	30	PNE_EN 1113	Flexibles de ducha para grifería sanitaria (PN 10).	20
PNE 77 219	Emisiones de fuentes estacionarias. Medida automática de la concentración másica de partículas. Características de funcionamiento, métodos de ensayo y especificaciones.	30	PNE_EN 1318	Revestimientos de suelo textiles. Determinación del espesor útil aparente del soporte.	20
PNE_EN 174	Protección individual de los ojos. Gafas integrales para el esquí alpino.	20	PNE_EN 1417	Máquinas para caucho y plásticos. Mezcladoras de cilindros. Requisitos de seguridad.	20
PNE_EN 305	Intercambiadores de calor. Definiciones del rendimiento de los intercambiadores de calor y procedimiento general de ensayo para establecer el rendimiento de todos los intercambiadores de calor.	20	PNE_EN 1471	Revestimientos de suelo textiles. Evaluación de los cambios de aspecto.	20
PNE_EN 308	Intercambiadores de calor. Procedimientos de ensayo para determinar las prestaciones de los recuperadores de calor aire-aire y aire-gases de combustión.	20	PNE_EN 41003 2R	Requisitos particulares de seguridad para equipos que deben conectarse a redes de telecomunicación.	20
PNE_EN 352-3	Protectores auditivos. Requisitos de seguridad y ensayos. Parte 3: Orejeras acopladas a un casco de protección para la industria.	20	PNE_EN 50116	Equipos para tecnología de la información. Ensayos individuales en producción para verificar la seguridad eléctrica.	20
PNE_EN 528	Transelevadores. Seguridad.	20	PNE_EN 50212	Conectores para sensores termoelectrónicos.	20
PNE_EN 571-1	Ensayos no destructivos. Líquidos penetrantes. Parte 1: Principios generales para el examen.	20	PNE_EN 60034-15	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 15: Niveles de tensión soportada con impulso de las máquinas rotativas de corriente alterna con bobinas de estator preformadas.	20
PNE_EN 604-1	Aluminio y aleaciones de aluminio. Esbozos semielaborados para moldeo. Parte 1: Condiciones de inspección y suministro.	20	PNE_EN 60086-3	Pilas eléctricas. Parte 3: Pilas de relojes.	20
PNE_EN 604-2	Aluminio y aleaciones de aluminio. Esbozos semielaborados para moldeo. Parte 2: Tolerancia de dimensiones y de forma.	20	PNE_EN 60086-4	Pilas eléctricas. Parte 4: Normas de seguridad para pilas de litio.	20
PNE_EN 636-1	Tableros contrachapados. Especificaciones. Parte 1: Especificaciones del tablero contrachapado para uso en ambiente seco.	20	PNE_EN 60143-2	Condensadores serie destinados a ser instalados en redes. Parte 2: Equipos de protección para las baterías de condensadores serie.	20
			PNE_EN 60249-2-16	Materiales base para circuitos impresos. Parte 2: Especificaciones. Sección 16: Tejido de vidrio de poliimida laminado con cobre de inflamabilidad definida (ensayo de combustión vertical).	20

Código	Título	Plazo - Días
PNE_EN 60249-2-16/A1	Materiales base para circuitos impresos. Parte 2: Especificaciones. Sección 16: Tejido de vidrio de poliimida laminado con cobre de inflamabilidad definida (ensayo de combustión vertical).	20
PNE_EN 60249-2-16/A2	Materiales base para circuitos impresos. Parte 2: Especificaciones. Sección 16: Tejido de vidrio de poliimida laminado con cobre de inflamabilidad definida (ensayo de combustión vertical).	20
PNE_EN 60249-2-17	Materiales base para circuitos impresos. Parte 2: Especificaciones. Sección 17: Tejido de vidrio delgado de poliimida, laminado con cobre de inflamabilidad definida para uso en la fabricación de tarjetas impresas multicapas.	20
PNE_EN 60249-2-17/A1	Materiales base para circuitos impresos. Parte 2: Especificaciones. Sección 17: Tejido de vidrio delgado de poliimida, laminado con cobre de inflamabilidad definida para uso en la fabricación de tarjetas impresas multicapas.	20
PNE_EN 60249-2-19	Materiales base para circuitos impresos. Parte 2: Especificaciones. Sección 19: Tejido de vidrio epoxi con bismaleimida/triacina, laminado con cobre de inflamabilidad definida para uso en la fabricación de tarjetas impresas multicapas.	20
PNE_EN 60276	Definiciones y terminología de las escobillas de carbón, los portaescobillas, los colectores y los anillos colectores.	20
PNE_EN 60310	Aplicaciones ferroviarias. Transformadores de tracción e inductancias del material rodante.	20
PNE_EN 60335-2-61	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para aparatos de calefacción por acumulación.	20
PNE_EN 60601-2-17/A1	Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares de seguridad para los proyectores de fuentes radiactivas automáticas telemandadas utilizadas en radioterapia por radiaciones gamma.	20
PNE_EN 60763-2	Especificación para cartones comprimidos y encolados. Parte 2: Métodos de ensayo.	20
PNE_EN 60763-3-1	Especificaciones para cartones comprimidos y encolados. Parte 3: Especificaciones para materiales particulares. Hoja 1: Especificaciones para cartón precomprimido encolado. Tipos LB 3.1.1, 3.1.2, 3.3.1 y 3.3.2.	20
PNE_EN 60896-2	Baterías estacionarias de plomo. Requisitos generales y métodos de ensayo. Parte 2: Baterías estancas de válvula.	20
PNE_EN 60901 1R	Lámparas fluorescentes de casquillo único. Requisitos de funcionamiento.	20
PNE_EN 60917-2-2	Orden modular para el desarrollo de las estructuras mecánicas para las infraestructuras electrónicas. Parte 2: Especificación intermedia. Dimensiones de coordinación para las interfaces de las infraestructuras de 25 mm. Sección 2: Especificación particular. Dimensiones para bastidores, chasis, placas posteriores, paneles frontales y unidades enchufables.	20
PNE_EN 61204	Dispositivos de alimentación de baja tensión de salida en corriente continua. Características de funcionamiento y requisitos de seguridad.	20

Código	Título	Plazo - Días
PNE_EN 61212-2	Tubos y barras industriales rígidos, redondos, laminados a base de resinas termoendurecibles para usos eléctricos. Parte 2: Métodos de ensayo.	20
PNE_EN 61285	Control de procesos industriales. Seguridad de los edificios para analizadores.	20
PNE_EN 61515	Cables termopares y termopares con aislamiento mineral.	20
PNE_EN ISO 8178-1	Motores alternativos de combustión interna. Medición de las emisiones de los gases de escape. Parte 1: Medición de las emisiones de gases y de partículas en banco de ensayos (ISO 8178-1:1996).	20
PNE_EN ISO 8178-2	Motores alternativos de combustión interna. Medición de las emisiones de los gases de escape. Parte 2: Medición de las emisiones de gases y de partículas en la instalación (ISO 8178-2:1996).	20
PNE_EN ISO 8178-4	Motores alternativos de combustión interna. Medición de las emisiones de los gases de escape. Parte 4: Ciclos de ensayo para las diferentes aplicaciones de motores (ISO 8178-4:1996).	20
PNE_ENV 50121-1	Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 1: General.	20
PNE_ENV 50121-2	Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 2: Emisión del sistema ferroviario completo al mundo exterior.	20
PNE_ENV 50121-3-1	Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 3-1: Material rodante. Tren y vehículo completo.	20
PNE_ENV 50121-3-2	Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 3-2: Material rodante. Equipos.	20
PNE_ENV 50121-4	Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 4: Emisión e inmunidad de los equipos de señalización y telecomunicaciones.	20

5761

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de Normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de enero de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado E), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR correspondientes al mes de enero de 1997, identificadas por su título y código numérico, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.